

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2011
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	<b>ANTONIO URARIYÚ ( EN ACUMULACIÓN CON CILA URARIYÚ)</b>
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTREIO DE COMERCO, INDUSTRIA Y TURISMO
JUZGADO DE ORIGEN:	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
RADICACION No.:	<b>44001-31-05-002-2015-000212-01 Y 44001-31-05-002-2015-00213-01</b>

Al Despacho, según la constancia que precede, se dispone la reprogramación de la presente audiencia que hubiera estado fijada para el pasado 22 de marzo de 2017, por ende se señala la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA DEL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** para la celebración de la misma en el asunto de la referencia, en la cual se decidirá sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de fecha 27 de julio de 2016 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Magistrado.